



ENMIENDA # 3, CONTRATO NÚMERO RFP 21-0007

SELECCIÓN MÚLTIPLE DE SUMINISTROS MÉDICOS NO INVASIVOS PARA TODAS LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EXTENTAS Y MUNICIPIO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

ASUNTO: ENMIENDA SOBRE DISMINUCION DE PRECIOS

En virtud de las facultades que le confiere el Artículo 11, inciso (i) y (o) de la *Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019*, Ley Núm. 73-2019, según enmendada, se emitió la Invitación de **Solicitud de Propuestas Selladas (RFP) Núm. 21-0007**, *Selección Múltiple de Suministros Médicos no invasivos para todas las Entidades Gubernamentales, Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico*.

Recibidas y evaluadas las ofertas, la Junta de Subastas de la ASG emitió, el 2 de junio de 2022, una Resolución de Adjudicación (anejo # 1). En dicha Resolución, le adjudica al licitador Taluna, Corp., todas las partidas cotizadas "exceptuando los artículos dispuestos en la sección IV de la Resolución". A saber, son "la partida de mascarillas quirúrgicas".

El 19 de julio de 2022, la ASG formalizó contrato con el licitador Taluna, Corp., con vigencia de tres (3) años. (anejo # 2).

El 22 de julio de 2025, Taluna, Corp., envió a la ASG solicitud de cambio de precio (disminución) para las partidas 13, 14, 15 y 16 (anejo # 3).

La enmienda 2 del 10 de agosto de 2021 a la **Sección Seis (6), inciso 6.2 del Pliego del RFP 21-0007** (anejo # 4), la cual forma parte integral del contrato otorgado, reza lo siguiente:

"Toda persona debe cotizar con base en precios justos para bienes y servicios. La calidad será considerada en los acuerdos para el suministro de bienes. El precio cotizado deberá incluir los descuentos ofrecidos por pago puntual y volumen solicitado.

Los precios ofrecidos por el Proponente se considerarán fijos durante la vigencia del contrato que se otorgue, pero podrán estar sujetos a cambios por fluctuaciones legales (árbitros o impuestos) y/o cargos de acarreo en el mercado, ya sean previsibles o no. Para ajustarse los precios durante la vigencia del contrato, el suplidor tendrá que someter evidencia documentada acreditativa del aumento, incluyendo, pero sin limitarse a cartas de manufacturero, suplidores y/o transportistas, entre otros. Dicho aumento no excederá del quince por ciento (15%) del precio establecido.

El Oficial de Licitación de la ASG o su representante autorizado, podrá autorizar dicha variación en los precios de los bienes y/o servicios cotizados por el proponente, pero en ningún caso podrá autorizar precios en exceso del precio vigente en el mercado para el mismo tipo de bien y/o servicio. **Para disminuir precios bastará con la mera notificación escrita**" (énfasis nuestro).



Los cambios de precio serán efectivos inmediatamente y se desglosan:

Partida	Descripción	Precio Anterior	Cambio (Nuevo Precio)
13	Nitrilo (no estéril sin polvo ni latex) Small Caja 1,000 (10 cajitas de 100 unidades)	\$ 194.94	\$ 36.94
14	Nitrilo (no estéril sin polvo ni latex) Médium Caja 1,000 (10 cajitas de 100 unidades)	\$ 194.94	\$ 36.94
15	Nitrilo (no estéril sin polvo ni latex) Large Caja 1,000 (10 cajitas de 100 unidades)	\$ 194.94	\$ 36.94
16	Nitrilo (no estéril sin polvo ni latex) XLarge Caja 1,000 (10 cajitas de 100 unidades)	\$ 194.94	\$ 36.94

Todas las demás especificaciones, términos y condiciones del **RFP Núm. 21-0007**, así como también, los documentos incluidos como anejos del contrato original y la vigencia de este permanecen inalterados y en pleno vigor.

En San Juan, Puerto Rico, al 24 de julio de 2025.

JOEL FONTÁNEZ GONZÁLEZ


Subadministrador
Administración de Servicios Generales
P.O. Box 41249
San Juan, PR 00940
66-0433481

VIVIANA DEL PRADO CORVISON


Directora de Ventas
TALUNA, CORP.
1607 Ave. Ponce de León Ste. 314
San Juan, PR 00909
Tel. (787) 546-0068
taluna@talunacorp.com
66-0936373



**ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES**
Gobierno de Puerto Rico



PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@asg.pr.gov

